

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y
COMPLEMENTACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA BIBLIOTECA Y
CENTRO DOCUMENTARIO FEMINARIA.**

Entre el Centro de Formación Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en adelante denominado el CENTRO, con domicilio en Beruti 3345, piso 5º, de esta ciudad, representado en este acto por el Presidente del Consejo Académico Doctor Luis F. Lozano, por una parte, y por la otra la Biblioteca y Centro Documentario Feminaria, en adelante la BIBLIOTECA, con domicilio en Tacuarí 538, de esta ciudad, representada en este acto por la Dra. Diana Maffía, acuerdan celebrar el presente convenio que se registrá por la siguientes cláusulas:

PRIMERO: Suscribir un acuerdo amplio de cooperación y colaboración recíproca respecto de las actividades en las que se desenvuelven ambas instituciones, procurando a través de ello optimizar la prestación del servicio de justicia, propendiendo a la capacitación y perfeccionamiento de los/as integrantes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de actividades comunes, como asimismo cualquier otra que pueda ser de interés para las dos instituciones.

SEGUNDO: A fin del mejor desarrollo del presente convenio y la consecución de los fines que en él se proponen, ambas entidades asumen el compromiso de remitir con antelación suficiente las iniciativas en las que se encuentren interesados para su estudio, deliberación y puesta en marcha.

TERCERO: El Centro y la Biblioteca se comprometen a brindar amplia participación a los/as magistrados/as, funcionarios/as, empleados/as y socios/as que integran ambas instituciones, en los cursos de capacitación que dictan, dentro de sus marcos respectivos, sin costo alguno para los/as participantes.

CUARTA: A los efectos de determinar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente convenio, las partes acuerdan la creación de una Unidad de Coordinación, que estará integrada por 1 (un) miembro titular y 1 (un) miembro suplente por cada una de ellas. Se designan como miembro titular por el CENTRO al Secretario Ejecutivo, Dr. Eduardo Molina Quiroga, y como suplente al Director de Formación Judicial y Administrativa, Dr. Carlos María Parise; y por la BIBLIOTECA, como miembro titular a la Lic. Patricia Laura Gómez, y como miembro suplente a la Dra. Teresa Nóbili.

QUINTA: Este convenio se celebra por el término de 2 (DOS) años a partir de su firma, pero se considera automáticamente prorrogado por períodos similares si ninguna de las partes funda una voluntad contraria con una anticipación de por lo menos 30 (TREINTA) días con relación a la fecha de

vencimiento. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente sin expresión de causa mediante preaviso escrito a la otra parte efectuado con una antelación de por lo menos 30 (TREINTA) días. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de naturaleza alguna.

SEXTA: Las partes acuerdan, para el caso de controversia entre ellas, someterse a la jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN de los términos precedentes, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 5 días del mes de marzo de dos mil ~~once~~.doce.

S.T. "doce" VALE  



